



REGLAMENTO DE  
RÉGIMEN INTERNO  
DEL HOTEL SOHO  
BOUTIQUE  
MALAGA\*\*\*

**Conforme al Artº 13 del Decreto 47/2004 de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros, BOJA nº 42 de 2 de marzo de 2004**, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior, que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento:

1. Artículo nº13. Reglamento de régimen interior:
  - Los establecimientos hoteleros podrán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante la estancia.
  - El reglamento de régimen interior que, en su caso, exista, especificará, como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento y disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios.
  - Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al uso normal del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artº 33.2 de la Ley de Turismo.
2. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura.
3. El Hotel podrá solicitar garantía previo pago con tarjeta de crédito por los servicios contratados, tanto por la totalidad como por la de los extras, conforme a la legislación aplicable.
4. La ocupación de la unidad de alojamiento comienza a las 14.00 horas del primer día del período contratado y finaliza a las 12.00 horas del día señalado como fecha de salida. Para posibles cambios, tanto para ocupación como para prolongación de la hora señalada, consulte en la recepción. La prolongación en la ocupación por tiempo superior al descrito, sin que exista previo acuerdo, ocasionará el deber de abonar una jornada más.

5. No se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble. Si el usuario desea recibir visitas, el hotel dispone de espacios para ello.
6. El horario de limpieza de habitaciones es de 8.00 a 15.00 horas.
7. Se prohíbe fumar en todo el establecimiento
8. Normativa respecto a animales de compañía:
  - Este establecimiento acepta la entrada de animales de compañía que no superen los 10kg de peso.
  - El coste de la estancia para animales será de 10€ al día y tendrá un suplemento de limpieza de 20€ por estancia
  - Conforme establece la Ley 5/1998, del 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales, el establecimiento permitirá su entrada independientemente de su peso.
  - Está permitida la entrada de un animal máximo por habitación.
  - El dueño del animal se hará responsable de cualquier daño que pueda realizar el animal en las instalaciones.
  - No se permite dejar al animal solo en la habitación salvo en los horarios de comidas
  - A la hora de concertar limpieza de la habitación, no se podrá dejar al animal solo
  - Es obligatorio llevar al animal con correa en las instalaciones del hotel.
  - En el caso de que el animal haga ruido o cause molestia, el hotel se reserva el derecho de expulsar al cliente y a su mascota.
  - .- No esta permitido el uso del baño, ducha ni toallas de las habitaciones para los animales.
  - El alojamiento del animal no incluye cama, comedero o bebedero

9. Todas las personas alojadas mayores de 16 años han de identificarse con un documento válido, y así ha de registrarlos el Hotel según la Ley 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana. Una vez recabados los datos de obligatorio registro, los clientes deben firmar el correspondiente parte de entrada. Dichas actuaciones, a su vez, quedan recogidas particularmente en la Orden Int/1922/2003, de 3 de julio, sobre libros- registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.

10. Conforme al decreto 10/2003 Artº 5 y 7 por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, se impedirá el acceso y la permanencia de personas en el establecimiento en los siguientes supuestos:

- Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
- Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
- Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
- Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes, o no reúna las condiciones de higiene.
- Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados.

11. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento
12. La circulación y estancia dentro del establecimiento será en los lugares reservados para los clientes, sin que estos puedan acceder en ningún caso a las estancias o espacios reservados o privados. La indumentaria o vestimenta será la establecida al efecto.
13. No se permite el acceso a la cafetería del establecimiento con vestuario de baño, sin camiseta o sin calzado.
14. Deposite todos los objetos de valor en la caja fuerte de su habitación. El Hotel no se responsabiliza de robos o pérdidas de objetos no depositados en la Recepción bajo depósito, o recibo.
15. En caso de desear que le arreglen la habitación, cuelgue el aviso “por favor, arreglen la habitación” en el exterior de la puerta de su habitación, En caso de desear que no le molesten, cuelgue el aviso “por favor no molesten” en el exterior de la puerta de su habitación
16. Está prohibido utilizar las toallas y otras prendas de la habitación para su uso exterior.

17. La Dirección del Hotel Soho Boutique Malaga recomienda:

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Cierre la puerta de su habitación al salir de ella y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aún cuando sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en la habitación.

- Cierre su equipaje cuando no lo utilice. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
- Proteja la llave de su habitación. No deje simplemente la llave en el mostrador de recepción. Devuelva siempre su llave, en mano, cuando abandone el hotel.
- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie, como personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas desconocidas para usted, o no encontrar a nadie en la puerta cuando usted acude a abrirla.
- No se moleste si le piden en la recepción que se identifique.
- No exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- No invite a extraños a su habitación, ni les diga el número de ella.
- No permita al personal de reparaciones entrar en su habitación sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del Hotel.
- No permita la entrada de personas en su habitación, con entregas que no han sido requeridas.
- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre de su hotel ni el número de su habitación.
- No discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc. En público o con extraños.
- No muestre la llave de su habitación en lugares públicos.
- No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza, ni en el interior de la misma colgada de cuerdas.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- La instalación eléctrica de su habitación es de 220 voltios.
- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta y en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario del hotel.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del Hotel.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el Hotel se practique cualquier simulacro de siniestro o evacuación.
- Algún horario puede cambiar en función de la época del año.

Fdo. La Direccion